

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 7.º

La Dirección general de Administración, con fecha 29 de Marzo último, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Escriche y Martínez contra una providencia de ese Gobierno civil que le impuso una multa de 50 pesetas por no haber suspendido las operaciones de herrado en uno de los dos bancos que tiene establecidos, uno en Villalvilla y otro en lo Alto de los Barrancos, sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, acompañando un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre del año 1889.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de las partes interesadas.

Madrid 3 de Abril de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

203.—306.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Javier Berasaluce y Orbe, vecino de San Sebastián (Gui-

púzcoa), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 28 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Sabina*, sita en el punto llamado Cerro alto del Cuadrón, término municipal de Garganta.

El terreno registrado linda al N. con camino de Cuadrón á Garganta, al S. con grupo minero de Garganta y al E. y O. con terreno franco.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida las ruinas de la Ermita de Santo-soto, en la carretera de Rascafría, entre los kilómetros 4 y 5.

Desde el punto de partida, en dirección entre S. y SSE. á los 195º, se medirán 284 metros y se colocará la primera estaca; de este punto y en la misma dirección, ó sea entre S. y SSE. á los 195º, se medirán 1.500 metros y se colocará la segunda; de ésta y en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la tercera; de ésta y en dirección entre N. y NNO. á los 15º, se medirán 1.500 metros y se colocará la cuarta, y con 200 metros en dirección O. se llegará á la primera estaca, cerrando en esta forma el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—Federico Kuntz

203.—307.

Comisión Provincial

Esta Comisión, en sesión de 28 de Marzo del año actual, ha acordado quedar enterada del donativo de 25 pesetas hecho al Hospicio por doña Carmen Col-

menares, y dar las gracias á dicha señora por medio de este periódico por tan benéfica obra.—El Vicepresidente accidental, López González.—El Secretario, C. Pozzi.

203.—308.

Sesión de 21 de Marzo de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ GONZÁLEZ

Señores que asistieron: Mejía.—Chapaprieta.—Martínez Contreras.—Cobo Canalejas.—Villanova.—Yáñez.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley Orgánica provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Declarar de abono á doña Angela Vicente y Mingo los veintisiete días que su difunto esposo D. Agapito Esteban Vivero dejó de percibir en el mes de Septiembre último como jubilado que fué de la Corporación, y asignarle la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales, 30 por 100 de las 3.000 que el Sr. Vivero disfrutó en activo y que sirvieron de sueldo regulador para la clasificación pasiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de derechos pasivos aprobado por la Diputación en 14 de Enero de 1876, cuya pensión se abonará desde el día 28 de Septiembre último siguiente al del fallecimiento, con cargo al capítulo IV del presupuesto de la provincia.

Declarar á doña Tomasa de la Fuente, como viuda de D. Miguel Hernanz Bermejo, Médico que fué de la Beneficencia provincial, con derecho á la pensión vitalicia de 300 pesetas anuales, 15 por 100 de las 2.000 que disfrutó en activo su difunto esposo, con arreglo á los artículos 6.º, 7.º y 8.º del Reglamento de derechos pasivos aprobado por la Diputación en 14 de Enero de 1876, cuya pensión se abonará desde el día 26 de Diciembre de 1900, siguiente al de la defunción, con cargo al total del cap. IV del presupuesto provincial.

Declarar á doña Luisa Vera, como viuda de D. José María Roquero, Profesor auxiliar que fué de las Escuelas del Hospicio, con derecho á la pensión

vitalicia de 600 pesetas anuales, 30 por 100 de las 2.000 que disfrutó en activo su difunto esposo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de derechos pasivos aprobado por la Diputación en 14 de Enero de 1876, cuya pensión se abonará desde el día 1.º de Enero último con cargo al total del cap. IV del presupuesto vigente.

Aprobar el expediente relativo al ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Leonor Centurión la Iglesia, por reunir las condiciones reglamentarias, el cual no tendrá efecto hasta que por turno la corresponda.

Declarar de abono á doña Josefa Bouzas y Maldonado los haberes que su esposo D. Antonio Cortés y Contreras, Aspirante á Oficial que fué del Cuerpo administrativo, dejó de percibir durante el mes de Febrero próximo pasado, así como la cantidad de 124 pesetas para gastos ocasionados con motivo del sepelio de aquel funcionario, cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

El Sr. Chapaprieta votó en contra de esta concesión para sufragar los gastos del sepelio.

Se dió lectura de un oficio del Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta corte, participando que, siendo de urgente necesidad la recogida inmediata de los pobres que en las calles de esta capital imploran la caridad pública, ruega se cedan interinamente los pabellones hospitalarios instalados en el «Cerro del Pimiento», siendo de cargo del Municipio la conservación de los mismos durante el tiempo que los utilice.

Examinados los antecedentes que del mismo asunto existen, de los que resulta que la Diputación, en sesión de 9 de Junio de 1899, accedió á lo solicitado por dicha Autoridad, en nombre de la Asociación Matritense de la Caridad, para la cesión provisional de los expresados pabellones, cuya comunicación se remitió con toda urgencia al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados para que evacuase el informe con arreglo al cual la Diputación había de redactar el referido acuerdo; que emitió el informe por el Letrado en el sentido que, antes de proceder á fijar las condiciones en que ha de realizar-

se la cesión, procede solicitar del Gobierno la autorización oportuna con arreglo á lo estatuido en los artículos 76 y 77 de la ley Provincial, acordándolo así esta Comisión en 24 de Junio del referido año, sin que hasta la fecha se haya obtenido, acuerda manifestárselo así á la repetida Autoridad municipal y reproducir la petición al Gobierno de S. M. por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Y por último, la Comisión acordó dejar sobre la Mesa la provisión de vacantes de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia provincial y todos los demás incidentes con ellos relacionados.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Tiberio López González.—El Secretario, C. Pozzi.

200.—186.

Ayuntamientos

Aranjuez

Terminada la formación del padrón de cédulas personales de este término municipal para el presente año económico, se hace saber al público que el citado padrón se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados para que impongan las reclamaciones que juzguen oportunas los que se crean perjudicados en la clasificación de sus respectivas cédulas.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

203.—309.

Pezuela de las Torres

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1902, se hace saber á todos los contribuyentes que hubiesen experimentado alteración en su riqueza en este distrito municipal que durante el mes de Abril inmediato se admiten en esta Alcaldía las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de los títulos de propiedad; advirtiéndose que, pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Pezuela de las Torres á 30 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Timoteo García.

204.—311.

Robledo de Chavela

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1902, se hace saber á todos los contribuyentes que hubiesen experimentado alteración en su riqueza en este distrito municipal que durante el mes de Abril inmediato se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten las traslaciones de dominio y notas de haber pagado el importe de derechos reales correspondientes.

Robledo de Chavela 30 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Ramón Abad.

204.—313.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Débitos por gastos de inspección y vigilancia

Primer trimestre de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en las certificaciones precedentes.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva las precedentes certificaciones previos los requisitos reglamentarios.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 6 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

204.—337.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

Sección 2.^a—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Evencio Manzanares Alonso, por hurto frustrado, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.^a auto fecha 1.^o del actual señalando el día 3 del próximo mes de Abril, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al procesado, que habita Arroyo de Embajadores, 11, bajo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

202.—265.

Juzgados especiales

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye en averiguación de lo referente al arriendo del *Diario Oficial de Avisos* y otros hechos, se cita á D. Emilio Fissá Vifuals, arrendatario que fué del *Diario Oficial de Avisos*, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar, bajo apercibimiento de ser declarado incursor en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Marzo de 1901.—V.^o B.^o—El Sr. Juez, Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

203.—282.

Juzgados militares

MADRID

D. Santiago López-Bago y Bacener, segundo Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio dimanante de expediente que se instruye en la plaza de Valladolid por pérdida de herramientas en la isla de Cuba, cuyo interrogatorio ha de ser diligenciado en el sargento que fué del primer batallón del regimiento infantería de Toledo, núm. 35, Juan Cofiño Figuerero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Reina Cristina, con el fin de prestar declaración en el precitado exhorto el sargento que fué del regimiento infantería de Toledo, núm. 35, Juan Cofiño Figuerero, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Marzo de 1901.—Santiago López Bago.

204.—316.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en providencia de fecha 26 del actual dictada en autos ejecutivos que sigue la Archicofradía Sacramental de San Lorenzo y San José contra D. Francisco, D. Miguel, D. José María y D. Juan García Rodrigo y en méritos de nueva demanda ejecutiva presentada en ellos contra los mismos deudores por la representación de dicha Sacramental, sobre pago de 180.000 pesetas, importe de 18 plazos de 10.000 pesetas cada uno, ha acordado traer los autos á la vista para sentencia con citación de las partes.

Y hallándose constituidos en rebeldía los expresados deudores D. Francisco, D. Miguel, D. José María y D. Juan García Rodrigo, se les cita por medio del presente para que dentro de tercer día se opongán á la ejecución si lo estiman conveniente, personándose al efecto por medio de Procurador habilitado y con poder declarado bastante por Letrado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1901.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Felipe de Sande.

80.—P.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de doña Julia Rey y Sánchez, vecina que fué de esta capital, hija de D. José María Rey y Simón y de doña María Sánchez y Fernández, natural de Madrid, donde ocurrió su fallecimiento el día veintiséis de Enero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora para que dentro de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; advirtiéndose que ha solicitado ser declarado heredero abintestato de la finada su hermano de

doble vínculo D. Enrique Rey y Sánchez.

Dado en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos uno.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos uno.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

81.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Matusana Barrera, natural de Chile, hijo de Amador y de Brígida, de treinta y ocho años de edad, casado, negociante, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 41, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en virtud de la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y enoargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, viste terno gris y botas de becerro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid á 28 de Marzo de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande.

202.—257.

PALACIO

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte á instancia de doña Teresa Fernández del Cantó y otros, representados por el Procurador D. Pedro Mangot, sobre que se declaren prescriptos é in-existentes ciertos gravámenes que gravitan sobre la casa calle de San Bartolomé, números treinta y cuatro moderno, veintidós novísimo y veinticuatro antiguo, de esta capital, seguidos por sus trámites legales, en rebeldía de los que se creyeren con derecho á dichos gravámenes, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á veintidós de Marzo de mil novecientos uno. El Sr. D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Teresa Fernández del Cantó y Rabio, mayor de edad, viuda, pensionista y de esta vecindad; doña Luisa Sirvent y Fernández del Cantó, mayor de edad, casada, propietaria, de la misma vecindad, con licencia de su esposo D. Enrique Granés y Román; doña María de la Paz Villanueva

va y Roig, mayor de edad, viuda, propietaria, de igual vecindad, como representante, en virtud de la patria potestad, de su hijo menor de edad D. Mariano Luis Fernández García y Villanueva, y D. Nicolás Sirvent y Fernández del Cantó, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valencia, defendidos por el Letrado D. Fermín Castaño y representados por el Procurador D. Pedro Manget y Avello, contra los que se crean con derecho á ciertas cargas que pesan sobre la casa en esta corte, calle de San Bartolomé, números treinta y cuatro moderno, veintidós novísimo y veinticuatro antiguo, declarados en rebeldía, sobre que se declaren prescriptos é inexistentes ciertos gravámenes que gravitan sobre la casa antes mencionada; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro prescriptos é inexistentes los siete gravámenes impuestos sobre la casa en esta corte, calle de San Bartolomé, señalada con los números veinticuatro antiguo, treinta y cuatro moderno y veintidós novísimo, manzana trescientos nueve, perteneciente hoy á D. Julián Martín Fernández de Soto, y cuyos gravámenes son los siguientes:

Primera. Un censo redimible de tres mil trescientos cincuenta y dos reales de capital y cien reales y diez y ocho maravedises de réditos anuales, al respecto del tres por ciento impuesto por D. José Hernández de la Iglesia en favor del Mayorazgo fundado por el Doctor D. Francisco de Sande, de que era poseedor entonces el Sr. D. Domingo María de Colmenares, conde de Polentinos, como consecuencia de la redención de otro perpetuo de un ducado y una gallina de renta al año, según más por menor consta de la escritura otorgada en esta corte el veintidós de Septiembre de mil ochocientos seis ante el Escribano de número don Casimiro Antonio Gómez, que fué razonada al folio dos de transmisiones de su respectivo legajo.

Segunda. Una obligación hipotecaria de veinte mil reales vellón de principal, constituida sobre la casa de que se trata, por D. José Antonio Hernández de la Iglesia á favor de D. Francisco Javier de Viana, en garantía de igual suma que aquél se obligó á pagar á éste en el término de un año, contado desde la fecha del otorgamiento de la escritura, según más por menor consta de la otorgada en esta capital el seis de Junio de mil setecientos setenta y seis ante el Escribano de S. M. D. Martín Bayo Ibáñez de Tejada, que se razonó al folio primero de obligaciones de dicho legajo.

Tercera. Otro censo redimible de cuatro mil cuatrocientos reales, perteneciente á la Congregación de Nuestra Señora de los Remedios de San Ginés, cuya imposición no consta registrada, pero el cual fué baja del precio en que D. Manuel Aravaca y doña María Teresa Hernández de la Iglesia, su mujer, vendieron la citada casa á favor de D. Domingo Méndez y Trelles, en escritura otorgada en esta capital el veintitrés de Septiembre de mil ochocientos veinticinco ante el Escribano de S. M. D. Agustín Fernández Martínez para los Registros del Numerario don Claudio Sanz, que se razonó al folio tres.

Cuarta. Una Memoria de veinte misas al año, por la que se satisface de limosna sesenta reales también al año, fundado por D. Antonio Fernández de la Iglesia,

en el Colegio de San Patricio de Irlandeses de esta corte, cuya imposición tampoco consta registrada, pero se relaciona como gravitante sobre la casa objeto de estos autos en la escritura de imposición de un censo de ocho mil reales ya redimido, otorgada en esta villa el trece de Agosto de mil setecientos sesenta ante el Escribano de número D. Antonio Badiola, que fué razonada al folio dos. Se advierte con respecto á estos dos últimos gravámenes, que si bien en la adición al traslado hecha por virtud de la instrucción primera de dicha finca número mil ochocientos noventa y ocho del suprimido Cuartel segundo se consigna que ambas cargas fueron redimidas por el Estado mediante la escritura que dichos traslado y adición produjo, otorgada en esta villa el ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno ante el Notario D. Manuel María Cárdenas, sin duda por una omisión involuntaria dejó de practicarse la oportuna redención, puesto que la escritura en cuestión debió presentarse con tal objeto.

Quinta. Otro censo de cuatrocientos ducados á favor de D. Francisco Domínguez.

Sexta. Otro de cien ducados á favor de doña Leonor Inés Bravo y Pantoja: de estos dos últimos censos tampoco constan registradas sus respectivas disposiciones, pero se mencionan como tales cargas de la aludida casa en la escritura de constitución de otro censo de trece mil cuatrocientos noventa y cuatro reales y veintinueve maravedises, ya redimido, otorgada en esta corte el veinticinco de Mayo de mil setecientos sesenta y uno ante el Escribano de número D. José Sánchez Pitarro, que fué razonada al folio tres.

Séptima. Una obligación por la cantidad de cuarenta mil reales que doña María Inés Rubio, y doña María y doña María Teresa Fernández del Cantó recibieron en clase de préstamo de D. Benito Pérez y Díaz por término de cuatro años, según más por menor consta de la escritura otorgada en esta capital el diecisiete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve ante el Escribano de Su Majestad D. Vicente Ferrer de Silva, de la que se tomó razón al folio ocho.

Y mando que luego que esta sentencia sea firme se expidan los oportunos mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del distrito del Norte, á fin de que se hagan los oportunos asientos de cancelación de los siete gravámenes descritos en los respectivos libros del Registro. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en Estrados y publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, estando celebrando audiencia pública en la de su referido Juzgado hoy veintidós de Marzo del año del sello, de que yo el Actuario doy fe.—Ante mí, Licenciado Antonio González y Carreras.

Y para que sirva de notificación en forma á los que se crean con derecho á los gravámenes que se mencionan en el par-

titular de sentencia inserto, mediante su rebeldía, expido el presente en Madrid á tres de Abril de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Sr. Juez interino de primera instancia, Gallardo.—El Escribano, Licenciado Antonio González y Carreras. 82.—P.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del partido, como cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, se manda citar á D. Luis Rodríguez Alonso y D. Miguel Rodríguez Magnán, vecinos que fueron de Carabanchel Alto, para que el día 11 de Abril próximo y hora de la una de su tarde comparezcan ante la Sección 4.ª de la Excm. Audiencia de Madrid á declarar como testigos en el acto del Juicio oral del sumario seguido contra Pedro Sánchez Luengo, conocido por Felipe, por el delito de lesiones; previniéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Getafe á 29 de Marzo de 1901.—El Actuario, Inocente Mondéjar. 204.—331.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Amari, que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 26, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.414 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 199.—136.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Paula Regidor Sánchez para que el día 29 de Abril próximo, á las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo la reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 203.—275.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José García Martínez y Matea Pérez Uceda para que el día 29 de Abril próximo, á las diez horas, comparezcan ante esta audiencia, sita Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 203.—274.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco Porto Vázquez para que el día 19 de Abril próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo le reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 21 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 198.—103.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco Gallardo Terol y Benita García Fernández para que el día 29 de Abril próximo, á las diez horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 203.—277.

En virtud de providencia dictada por Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Estévez Sánchez para que el día 29 de Abril próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo le reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 203.—276.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ramona Gonzalez y Suárez, de treinta y un años, natural de Madrid, provincia de idem, estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en el Campillo de Gilimón, número 2, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 203.—284.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Jesús Domínguez Briones, de treinta y

cinco años, natural de Sonseca, provincia de Toledo, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la travesía de San Lorenzo, 8, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

198.—105.

En virtud de providencia del Sr. don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez

municipal del distrito de la Latina, se oita y llama por término de cinco días a Felipe Agredo y Feijóo, de veintitrés años, natural de Veillins, provincia de Lugo, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de San Bernabé, número 7, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 198.—109.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cénta.
3	D. Juan Angulo.—Una casa en la calle del Barquillo: linda derecha con el callejón que sale á la del Norte, izquierda y espalda D. Juan Martín.....	1.600 00
7	D. Bonifacio Contreas.—Dos cuartas partes de tejat en la calle del Horno, que linda derecha callejón sin salida, izquierda José Laparra y espalda Leandro Sevillano.....	625 00
	Una tierra en los Carrascallos, de tercera clase, de dos fanegas, equivalentes á 68'48 áreas: linda Norte vereda que sube á los Carrascallos, Saliente Narciso Pinilla, Este la misma hacienda y Oeste Marqués de Claramonté.....	300 00
28 51	D. Esteban López Luis.—Una tierra en las Peñuelas, de dos fanegas y seis celemines, equivalentes á 85'60 áreas: linda Oeste Anselmo Muñoz, Saliente y Poniente Félix Mazario y Norte Francisco Angulo.....	375 00
53	D. Manuel López.—Una casa en la calle de los Gallegos: linda derecha y espalda arroyo de los cinco caños é izquierda Francisco Rodríguez Hermanos.....	625 00
66	D. Fernando de Madrid.—Una casa en la calle del Pilar: linda derecha Andrés Herrera, izquierda Santos Manzano y espalda camino de Vallecás.....	1.700 00
72	Doña Silvestra Muñoz.—Una casa en la calle de Toledo: linda derecha Anselmo Muñoz, izquierda Manuel Catalina y espalda Francisco Pérez Díez.....	350 00
81	D. Antolin Pérez Ibáñez.—Una casa en la calle de San Pedro: linda derecha con otra del mismo dueño, izquierda y espalda herederos de María Berdugo.....	750 00
57 85	D. Estanislao Pinilla Rodríguez.—Una tierra en el camino de la Torre, de dos fanegas y dos celemines, equivalentes á 74'18 áreas, de segunda clase: linda Oriente herederos Murcia, Saliente dicho camino, Poniente Juan Sevillano y Norte camino de Rivas.....	960 00
	Otra en hierba alta, de una fanega y diez celemines, de tercera clase, equivalente á 62'77 áreas: linda Oeste Salvador Fernández, Saliente camino del Espinillo, Poniente Duquesa de Sevillano y Norte camino de la Santera.....	275 00
97	D. Francisco Rodríguez.—Una casa en la calle de los Gallegos: linda derecha Manuel López, izquierda Doroteo Sisón y espalda herederos de Casimiro Hulves.....	500 00
69 99	Doña Manuela Rodríguez Sanz.—Una casa en la calle Real, número 19: linda derecha Nicolás Mocete, izquierda calle del Espejo y espalda con casa de D. Eduardo Olive.....	2.500 00
92	D. Fausto Aguado.—Una casa en el camino alto de Vicálvaro: linda Norte con el camino, Saliente terreno del que fué campo de instrucción, Oriente ventorro de la Rubia y Poniente arroyo de Abroñigal.....	3.450 00
220	D. Dionisio Riesgo.—Una tierra en el arroyo de San Cristóbal, de dos fanegas y tres celemines, equivalentes á 77'04 áreas: linda Oriente Duquesa de Sevillano, Saliente con el arroyo, Poniente herederos de D. Salvador Fernández y Norte el mismo y camino de Canillejas.....	335 00

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 9 de Abril de 1901, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Vicálvaro á 16 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

198.—87.

D. Gregorio Barcala, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hagó saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cénta.
179	D. Gregorio García.—Una tierra en el sitio llamado Montesinos, de caber cinco fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea. 88 áreas, 32 centiáreas: linda Saliente arroyo de la Virgen, Mediodía arroyo Torote, Poniente laderas que fueron de propios y Norte Gabriel Ahijón.....	960 00
627	D. Manuel Fernández Molinas.—Las tres cuartas partes de la casa de la calle de Escritorios, núm. 10: linda derecha Emilia García de la Roca, izquierda José Demetrio Calleja y espalda corral de la Buena; inscrita en el Registro de la Propiedad á favor de D. Antonio, doña Josefa, doña María Carmen Barea y García, D. Máximo de Francisco y doña Benita Martín Conde.....	3.875 00
264	D. Ambrosio Muñoz Larrazabal.—Una tierra en el sitio llamado el Sueño, de caber dos fanegas, equivalentes á 68 áreas, 48 centiáreas: linda Este, Sur y Norte tierra de Manuel Septién y Oeste Francisco Arizcum.....	480 00
649	D. Laureano Sánchez.—Una casa en la calle Mayor, núm. 32: linda derecha Mariano Gallo, izquierda Ramón Boiteberg y espalda Mariano Gallo; inscrita en el Registro de la Propiedad á favor de doña Leocadia Barco y Gómez.....	3.750 00

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Abril de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Alcalá de Henares á 15 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala. 198.—84.

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cénta.
28	Doña Josefa Alonso.—Una tierra en este término y sitio llamado Valdepájaros, de tres fanegas, equivalente á una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas: linda Sur Cesáreo Molpeceres, Mediodía un vecino de Barajas, Poniente José Morales y Norte Cayetano Molpeceres.....	480
33	Doña María Aragonese.—Una tierra en este término y sitio llamado Los Arroyos, titulada de la Coronela, de cuatro fanegas y diez celemines, equivalente á una hectárea, 65 áreas y 49 centiáreas: linda Sur y Mediodía Antonio Gil, Poniente Paula López Morales y Norte arroyo de las Ventanillas.....	1.920
39	D. Vicente Bertrán de Lis.—Una tierra en este término y sitio llamado de Canalejos, de cuatro fanegas, equivalente á una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas: linda Norte con la Elipa y Sur Barreneche.....	800
40	D. Vicente Bertrán de Lis.—Un olivar titulado de la Hinojosa en este término, con 55.600 cepas y 10.000 olivos, de caber 135 fanegas, equivalente á 46 hectáreas, 22 áreas y 40 centiáreas: linda Norte tierras que fueron del Sr. Duque de Híjar y Sra Condesa de Canillas, Sur camino de Hortaleza á Barajas y tierras de la misma hacienda. Este con otra posesión de olivar que radica en término de Barajas y Oeste viñedo y vereda de Leñeros.....	64.450
86	D. Francisco Núñez.—Una tierra en este término y sitio llamado el Avellano, de siete fanegas, equivalente á dos hectáreas, 39 áreas y 68 centiáreas: linda Sur Manuel Escobar, Mediodía arroyo de Juanes, Poniente Natalia Urzáiz y Norte Pedro Marqués.....	1.120
98	D. Antonio Rubio.—Una tierra en este término y sitio llamado el Quinto, de seis celemines, equivalente á 17 áreas y 12 centiáreas: linda Sur y Mediodía con el mismo, Poniente Eugenio Morales y Norte Antonio Gil.....	80
102	D. Alejandro de los Santos.—Una viña en este término y sitio llamado los Cerros de los Perros, que linda: Sur camino del Olivar, Mediodía una viña de los herederos de Tomás Casero, Poniente otra de Fernando Morales y Norte Mariano García Sánchez.....	160

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Abril de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Canillas á 17 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

198.—88.